



LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA



17-2003

Año XXVII

1 de agosto de 2003

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4803

MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2003

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	3
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4796 y 4797	3
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	3
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
6. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Propuesta de modificación de los acuerdos 91 y 112. Revisión de acuerdo	3
7. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Recurso de revisión del acuerdo de la sesión 4802, artículo 11	4
8. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de Manuel Castro Lobo	5
9. <u>AGENDA</u> . Modificación	6
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Pronunciamiento sobre los regímenes de pensiones	6
11. <u>AGENDA</u> . Modificación	7
12. <u>UNIVERSIDAD PÚBLICA</u> . Reflexión de la magistra Laura Guzmán Stein	7

SESIÓN 4804

MARTES 3 DE JUNIO DE 2003

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4798	8
2. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	8
3. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	8
4. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . Interpretación del acuerdo de la sesión 4606-6, referente al incentivo salarial para el Contralor Universitario	8
5. <u>AGENDA</u> . Modificación	8
6. <u>UNIVERSIDAD PÚBLICA</u> . Reflexión del Dr. Ernesto Arias Clare	8

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7340-2003</u> . Designación de comisiones compartidas para la administración curricular de las carreras en la Enseñanza de... ..	11
<u>RESOLUCIÓN 7341-2003</u> . Modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado en Laboratorista Químico	12
<u>RESOLUCIÓN 7342-2003</u> . Desconcentración de la Licenciatura en Educación Preescolar en la Sede Regional del Atlántico	12
<u>RESOLUCIÓN 7343-2003</u> . Descentralización de carreras de Educación Preescolar y Educación Primaria en la Sede Regional de Guanacaste	13
<u>RESOLUCIÓN 7344-2003</u> . Escuela de Ingeniería Eléctrica. Apertura de curso	13

continúa en la página 2

<u>RESOLUCIÓN 7345-2003.</u> Escuela de Antropología y Sociología. Apertura de curso	13
<u>RESOLUCIÓN 7346-2003.</u> Modificaciones a plan de estudios del Bachillerato en Educación Preescolar	13
<u>RESOLUCIÓN 7347-2003.</u> Escuela de Ingeniería Eléctrica. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	15
<u>RESOLUCIÓN 7349-2003.</u> Facultad de Farmacia. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	15
<u>RESOLUCIÓN 7350-2003.</u> Facultad de Farmacia. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	15
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7326-2003</u>	16
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7337-2003</u>	16
<u>CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7338-2003</u>	16.

Resumen del Acta de la Sesión N° 4803

Miércoles 28 de mayo de 2003

Aprobada en la sesión 4814 del martes 29 de julio de 2003

ARTÍCULO 1. Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** una ampliación del orden del día para incluir como punto 5 y 6 de la agenda, el análisis y revisión de los siguientes asuntos:

- a) Artículo 6 de la sesión 4802, “Propuesta de modificación de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica” (Dictamen CEO-DIC-03-01).
- b) Artículo 11 de la sesión 4802, “Criterio de la Universidad de Costa Rica, sobre el proyecto Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación. (Dictamen CE-DIC-03-23). En razón del recurso de revisión presentado por el Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 4796 y N.º 4797, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Proyectos legislativos
 Informa sobre el seguimiento que ha hecho la Administración de los proyectos que están en trámite en la Asamblea Legislativa, y sobre algunos de los cuales el Consejo Universitario se ha pronunciado.
- b) Fallo judicial
 Se refiere a un fallo mediante el cual se desestimó una causa por peculado interpuesta por Willy Soto Acosta, en contra del Rector.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

- a) Informes de Miembros del Consejo Universitario.
 Se realizan comentarios en torno al trabajo de organización que han venido desarrollando el grupo de decanos de la Universidad.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. ([Ver cuadro en la página 9](#))

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, con base en el artículo 152 y siguiente de la Ley General de la Administración Pública, procede a un análisis y revisión por un error material, del acuerdo tomado en la sesión 4802, artículo 6, sobre “Propuesta de modificación de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica” (Dictamen CEO-DIC-03-01).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4673, artículo 3, del 10 de octubre de 2001, el Consejo Universitario aprobó publicar en consulta la propuesta de modificación a los artículos 91, 112 y 136 del Estatuto Orgánico, lo cual se cumple en La Gaceta Universitaria No. 28-2001 del 7 de noviembre de 2001.
2. Por conveniencia institucional la comisión de Estatuto Orgánico consideró conveniente dividir el análisis de los artículos publicados en consulta (91,112 y 136), de manera que se realice un dictamen para los artículos 91 y 112 y otro dictamen para el artículo 136.
3. Se publican las modificaciones de los artículos 91 y 112 en el Semanario Universidad No.1489 del 26 de julio de 2002, y en la Gaceta Universitaria No.19-2002 del 1 de agosto de 2002.
4. En lo que se refiere propiamente a la modificación de los artículos 91 y 112, si bien se considera de conveniencia institucional mantener el ser costarricense, también se contempla la posibilidad de no excluir a los profesores extranjeros muy calificados.
5. En su pronunciamiento, la Oficina Jurídica indica que “Se detecta que únicamente sería necesaria la modificación del requisito de la nacionalidad costarricense en los numerales 91(Decano) y 112 (Director de Sede Regional) del Estatuto Orgánico. En virtud que otros artículos del mismo texto, entre ellos el 92 (Vicedecano), 103 (Director de Escuela), 104 (Subdirector de Escuela), y 122 E (Decano del Sistema de Estudios de Posgrado), y 126 (Directores de Institutos y Centros de Investigación), únicamente se limitan a remitir al precitado artículo 91. Por otra parte, habida cuenta que el requisito de la nacionalidad no se encuentra estipulado a nivel estatutario en el caso de los miembros del Tribunal Electoral Universitario y del Contralor y Subcontralor, la respectiva Comisión deberá estudiar la posibilidad de señalarla en los numerales 136 y 158 del Estatuto Orgánico.” (OJ-0390-01 del 26/3/01).
6. Las únicas excepciones admisibles a los derechos de igualdad y de no discriminación de los extranjeros en la Universidad de Costa Rica, son aquellas que, además, de estar amparadas por ley formal o vinculadas a los derechos funda-

mentales consagrados en las Convenciones de Derechos Humanos, la Constitución Política y la Jurisprudencia de la Sala Constitucional, sean también razonablemente necesarias en función de la autonomía universitaria, así como también de los fines y principios establecidos en el Estatuto Orgánico, como máximo cuerpo normativo de la Institución.

ACUERDA:

Aprobar la modificación de los artículos 91 y 112 del Estatuto Orgánico, de conformidad con el artículo 236 de este mismo Estatuto.

TEXTO ORIGINAL: (se subraya lo que se elimina)

Artículo 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de la nacionalidad costarricense, y pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

Artículo 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de la nacionalidad costarricense y pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes de Sede.

(Debido a que la modificación propuesta en el artículo 112 sólo está en el primer párrafo, el resto de este artículo no se transcribe por permanecer igual).

PROPUESTA DE MODIFICACION

Artículo 91.- Para ser Decano se requerirá ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años y el rango de catedrático o de profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes.

Artículo 112.- Para ser Director de Sede Regional se requiere ser ciudadano costarricense, tener al menos treinta años de edad y el rango de catedrático o profesor asociado. Se podrán levantar los requisitos, con excepción de pertenecer a Régimen Académico, mediante votación secreta, si así lo acuerdan no menos del 75% de los miembros presentes de Sede.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario en virtud del recurso de revisión presentado por el Dr. Víctor Manuel Sánchez Corrales, miembro de este Órgano, procede a analizar el acuerdo de la sesión 4802, artículo 11 referente al dictamen CE-DIC-03-23 presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 10, de dicha sesión, sobre “Criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo

de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación”. Expediente 15.144.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El señor Rector eleva para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario el proyecto, “Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación”. Expediente 15.144, remitido por el presidente de la Asamblea Legislativa, licenciado Rolando Laclé Castro (oficio R-1523-2003 del 25 de marzo de 2003).
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:
Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de la educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.
3. El criterio de la Contraloría Universitaria señala que en principio, el proyecto no posee incidencia directa sobre los aspectos organizativos de la Universidad (OCU-R-058-2003 del 21 de abril de 2003).
4. La Oficina Jurídica no encuentra objeción que hacer al indicado proyecto legislativo; no obstante, advierte de la potestad que tendría la Universidad para determinar, conforme a la conveniencia institucional y la normativa interna, si se acoge en alguna oportunidad a la autorización de donar recursos y suscribir convenios con la Asociación (OJ-681-03 del 8 de mayo de 2003).
5. Es conveniente que la Región Huetar Norte posea una entidad encargada de fomentar e impulsar gestiones de desarrollo en coordinación con las instituciones públicas y entes privados de la zona.

ACUERDA:

1. Comunicar al Presidente de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica recomienda, con algunas reservas, la aprobación del proyecto “Ley que declara de interés público las actividades de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte y autoriza a la administración pública a donar recursos económicos y a establecer convenios con esta Asociación”. Expediente 15.144.
2. Como contribución en caso de una eventual aprobación del citado proyecto de ley, se presentan las siguientes observaciones:

Observaciones generales:

En razón de que el expediente enviado no incluye información en cuanto a la naturaleza, objetivos, conformación y

otras de la Asociación Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte, la Universidad de Costa Rica debe hacer patente que las consideraciones hechas al Proyecto de Ley aquí analizado, se hacen en el entendido de que la supracitada Asociación cumple con todos los extremos de Ley en cuanto al control del manejo de recursos públicos, inscripción en el Registro Nacional y demás rigores que nuestro ordenamiento jurídico contempla.

Observaciones específicas

En la exposición de motivos se presenta un cuadro con datos migratorios para el período 1995-2000. Se observó que la columna denominada “tasa de migración”, presenta un error de cálculo en dicha tasa, lo cual conlleva a un error de interpretación en el texto.

Por otra parte, se aportan las siguientes observaciones de carácter recomendativo al articulado del proyecto de ley, con la finalidad de que sean consideradas por los legisladores ante una eventual aprobación del proyecto.

Artículo 2

Se estima conveniente agregar otro inciso a los existentes, tendiente a incorporar el fomento de la identidad cultural dentro de la zona para permitir el fortalecimiento de vínculos socioafectivos con esta.

Recomendación de texto:

Inciso i

Crear condiciones favorables que fomenten el sentimiento de identidad dentro de la región, con el apoyo de los gobiernos locales y las entidades públicas y privadas existentes en la zona.

Inciso c

Se considera conveniente agregar al texto lo siguiente:

Recomendación de texto:

- c) Estimular el crecimiento industrial, comercial, agrícola y turístico.

Inciso g

Es conveniente aunar a la formación profesional, la formación en el área técnica. Además, se considera pertinente eliminar del texto original la frase “como potenciales nuevos empresarios”, ya que su idea resulta ambigua.

Recomendación de texto:

- g) Promover la creación de nuevas oportunidades para la población joven de la región Huetar Norte en el campo de su desarrollo profesional y técnico, a partir de acciones y políticas educativas.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la propuesta CAJ-DIC-03-05 sobre el recurso de apelación del señor Manuel Castro Lobo contra la resolución de las quince horas del veinticinco de junio de dos mil uno de la Vicerrectoría de Investigación.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Instituto de Investigaciones Jurídicas ratificó, en la sesión 5-99 del 6 de agosto de 1999, la conclusión y la recomendación de la Comisión ad hoc que se nombró para analizar el informe final del proyecto “La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica”, presentado por el señor Manuel Castro Lobo, el 17 de febrero de 1998, las cuales indican:

Después de haber hecho el análisis comparativo, la conclusión unánime a que llega la comisión es que los informes son fundamentalmente una reproducción literal de la tesis de grado en toda su extensión, con la salvedad de algunas inserciones parciales y en el mejor de los casos de algunas páginas. Por consiguiente la comisión estima que los informes no son producto de un tratamiento posterior a la tesis de grado y recomienda a la Dirección del Instituto:

Rechazar el informe y no publicarlo, (...) (DIJ-545-98 del 8 de diciembre de 1998)

2. El señor Manuel Castro Lobo presentó diversas gestiones respecto del análisis de que fue objeto el “Informe final” de febrero de 1998, las cuales fueron resueltas oportunamente en las diferentes instancias, y la Vicerrectoría de investigación le extiende el plazo de prórroga de su proyecto para presentar el informe que contiene el manual para Internet del proyecto “La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica”, hasta el 8 de marzo de 2000.
3. Una vez presentado el informe final del proyecto en marzo de 2000, la Comisión ad hoc conformada por la Vicerrectoría de Investigación para evaluar el proyecto del señor Castro Lobo, manifestó observaciones puntuales y las recomendaciones siguientes en su informe del 7 de setiembre de 2000:

- *Declarar el incumplimiento del señor Castro con respecto a las obligaciones que le correspondían con este proyecto de investigación.*

- *No apoyar las gestiones del señor Castro Lobo relacionadas con la publicación de lo que él presentó como informe final además del resumen para la página de Internet.*

- *Llamar la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre la necesidad de aplicar con mayor rigurosidad los controles para verificar el cumplimiento de sus proyectos de investigación.*

- *Determinar los motivos por los cuales el profesor Manuel Castro Lobo fue tan insistente en solicitar prórrogas, cargas académicas y dedicación extraordinaria para la confección de su trabajo (...)*

4. La Vicerrectoría de Investigación, en la resolución de las 15 horas del 25 de junio de 2001, mediante oficio VI-2618-AL-168-2011 del 29 de junio de 2001, manifestó respecto al proyecto “La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica”:
 1. *Se declara cerrado el proyecto e insatisfactorio su informe final de 1998.*
 2. *Se llama la atención al Instituto de Investigaciones Jurídicas sobre los controles que debe ejercer para garantizar el debido cumplimiento de los objetivos de un proyecto de investigación.*
 3. *Se remite esta Resolución al señor Rector Dr. Gabriel Macaya Trejos, junto con el expediente respectivo, con el propósito de que se establezcan las medidas disciplinarias correspondientes, según lo consignado en la normativa universitaria (...).*
5. El señor Manuel Castro Lobo interpuso recursos de adición y aclaración, de revocatoria con apelación en subsidio, de nulidad absoluta y el de queja, en contra de la resolución del 25 de junio emitida por la Vicerrectoría de Investigación, y argumentó que en esta resolución no se ha tomado en cuenta ni se ha analizado la prueba por él ofrecida, ni el informe final de marzo de 2000, limitándose el estudio al Informe parcial rendido el 17 de febrero de 1998. Además, agrega que existen errores de procedimiento muy graves, que presentó una recusación contra la conformación de la comisión ad hoc y se le denegó el derecho de recusar, que opuso los recursos de nulidad, revocatoria con apelación en subsidio, de queja, y le fueron rechazados de plano; por lo tanto, alega indefensión (nota del 9 de agosto de 2001).
6. La Vicerrectoría de Investigación, respecto a los alegatos del señor Castro Lobo indicó que esta siempre tomó en cuenta las observaciones del recurrente en torno a su proyecto. Aclara que el punto medular por considerar fue siempre la similitud entre la tesis de grado en Derecho y el informe final del proyecto presentado en febrero de 1998, y que para resolver sobre este aspecto se analizaron todas las pruebas estrictamente relacionadas y que no encuentra por qué documentos como libros, conferencias y otros debían analizarse. Agrega que el Informe final del proyecto fue el presentado en febrero de 1998, y el presentado en marzo de 2000, posterior a la prórroga del proyecto, fue la presentación del Manual para Internet, dos documentos distintos (...), en palabras del mismo don Manuel, “un nuevo proyecto” o “una aplicación del proyecto original”. Además, agrega que en torno a los aspectos puntuales de la resolución, la similitud informe final y tesis de grado, el recurrente no ha hecho mención alguna tendiente a contradecirla, que es inaceptable confundir un proceso normal de control con supuestas consideraciones de orden personal y, en tal sentido, las supuestas creencias de don Manuel son erróneas. Además, los recursos presentados no eran de recibido por los motivos que se expusieron en su debido momento (resolución del 13 de agosto de 2001).
7. La Oficina Jurídica no encontró vicio alguno que invalide la resolución recurrida. Además, puntualiza que únicamente el aspecto sobre la declaratoria de cerrado el proyecto e insatisfactorio el “Informe final”, conserva todavía interés actual y amerita un pronunciamiento del Consejo Universitario (oficio OJ-0212-02 del 7 de febrero de 2002).
8. La comisión ad hoc nombrada por el Consejo Científico del Instituto de Investigaciones Jurídicas, así como la Comisión Especial nombrada por la Vicerrectoría de Investigación, coinciden en que los informes presentados por el señor Manuel Castro Lobo respecto al proyecto “La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica” presentan grandes similitudes con su tesis de licenciatura.
9. La Comisión de Asuntos Jurídicos comparte los criterios emanados por las Comisiones que estudiaron los informes del proyecto “La protección de la propiedad intelectual y artística en Costa Rica”, y no encuentra elementos que contraríen las decisiones tomadas por la Vicerrectoría de Investigación en la resolución recurrida.

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación presentado por el profesor Manuel Castro Lobo contra la resolución de las 15 horas del 25 de junio de 2001, de la Vicerrectoría de Investigación que declaró insatisfactorio el informe final del proyecto N.º 722-93-344 denominado “La protección a la propiedad intelectual y artística en Costa Rica”; y ratificar en todos sus extremos la decisión de la Vicerrectoría de Investigación de dar por cerrado el proyecto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación del orden de la agenda para entrar a conocer el dictamen CU-D-03-05-233, presentado por la Dirección de este órgano colegiado, referente al “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre los regímenes de pensiones, en relación con la aplicación del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario conoce el documento CU-D-03-05-233, presentado por la Dirección de este Órgano Colegiado, referente al “Pronunciamiento de la Universidad de Costa Rica sobre los regímenes de pensiones, en relación con la aplicación del Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Los regímenes de pensiones son parte vital de la seguridad social de un país. Es una materia muy compleja en la que no es permitido estar cambiando las reglas del juego al vaivén de las necesidades fiscales de un país.
2. El Convenio 102 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una Ley de la República, cuyo rango superior

a las leyes ordinarias está determinado por el artículo 7 de la Constitución Política.

3. En la Conferencia Internacional del Trabajo 76, Reunión 1989, se indica que: “(...)En efecto, tanto el Convenio número 10, en su artículo 27, como el Convenio número 128, en su artículo 16, establecen tres criterios que permiten evaluar su campo de aplicación por referencia bien a los trabajadores asalariados, a la población económicamente activa o a los residentes. A los Estados corresponde decidir cuál de dichos criterios entienden aplicar”.
4. La Sala Constitucional, en su voto N.º 06842-99 aclarado por el voto 0673-2000, así como el voto 1147-90, define la interpretación constitucional del Convenio 102 de la OIT y establece que el perfil de beneficios se adquiere a los 20 años de residir en una normativa jubilatoria preestablecida, la cual está de acuerdo con los términos citados en la referida Conferencia Internacional del Trabajo. Hasta la fecha, el máximo tribunal constitucional del país no ha cambiado su criterio y es muy aventurado sugerir que se ha equivocado.
5. El ordenamiento jurídico del Régimen de Pensiones del Magisterio Nacional incorpora dos mecanismos claros en la Ley 7531 en su artículo 92 –jerarca impropio– y los incisos b y c del artículo 41. La consulta de la Oficina de Pensiones y la celeridad con la que el Ministro de Trabajo emitió al día siguiente su resolución “Directriz 006-2003”, en la cual acepta el pronunciamiento C-114-2003, son de un alto contenido político. No es la función del Ministerio de Trabajo atentar contra derechos consolidados de los trabajadores ni incrementar el clima de inseguridad social. Su papel principal es precisamente el de la búsqueda de la paz y la justicia social.
6. Sobre cualquier materia, se pueden tener opiniones divergentes. El señor Procurador asignado al caso tiene todo el derecho de emitir y defender sus puntos de vista; sin embargo, como abogado del Estado, no debe fomentar la inseguridad jurídica. En nuestra opinión, el fallo del Procurador excede con creces la Ley e incursiona de manera muy peligrosa en la competencia del Poder Judicial, en especial en el campo de la acción de la Sala Constitucional.

Por lo anterior, **SE ACUERDA:**

1. Solicitar al señor Presidente de la República que:
 - a. Exija a su Ministerio de Trabajo la revocatoria de la Directriz 006-2003.
 - b. Las medidas de carácter fiscal no se utilicen para perjudicar a los sectores asalariados y jubilados.
 - c. No se recurra a trámites administrativos arbitrarios para retrasar la asignación oportuna de las pensiones y jubilaciones.
 - d. Se respete lo acordado por el Tribunal Superior de Trabajo en su carácter de jerarca impropio, tal y como lo establece el artículo 92 de la Ley 7531.

2. Manifiestar públicamente que no consideramos agotados los medios jurídicos, de discusión y negociación para defender los derechos de los trabajadores y jubilados en el marco de los regímenes de pensiones vigentes, e instamos al Gobierno a mantener un diálogo abierto con los sectores afectados para encontrar una solución que garantice los derechos y aspiraciones de los trabajadores y jubilados costarricenses.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir la visita de la M.Sc. Laura Guzmán Stein, quien disertará sobre la perspectiva de género como desafío de la universidad pública.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Laura Guzmán Stein, quien disertará sobre la perspectiva de género como desafío de la universidad pública.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N° 4804

Martes 3 de junio de 2003

Aprobada en la sesión 4814 del martes 29 de julio de 2003

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el acta de la sesión N.º 4798.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección.

a) Homenaje póstumo al Lic. Henry Issa El Khoury Jacob

El Consejo Universitario se traslada en pleno al Auditorio Alberto Brenes Córdoba, de la Facultad de Derecho y, mediante guardia de honor, rinde homenaje póstumo al Lic. Henry Issa El Khoury Jacob, profesor pensionado de la Universidad de Costa Rica.

b) Sede de Guanacaste

El Director de la Sede de Guanacaste envía acuse de recibo de la nota de la Dirección, referente a la cancelación de la visita del CU, programada para el 16 de mayo.

c) Oficina Jurídica

El Dr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica envía nota en la cual señala que cuando un abogado no pueda asistir a reuniones en el Consejo Universitario, será sustituido.

d) Universidad Estatal a Distancia, UNED.

La señora Directora da lectura a un pronunciamiento del Consejo Universitario de la UNED sobre la situación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

e) Marcha en apoyo a huelga del Magisterio Nacional.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios y con el finalidad de unirse a la marcha en contra del pronunciamiento de la Procuraduría General de la República y de la aplicación que de este hace el Gobierno, relativo al tema de pensiones, que se llevará a cabo el miércoles 4 de junio de 2003 a las 9 de la mañana, el Consejo Universitario dispone sesionar a las catorce horas de ese mismo día.

f) Informe de Miembros.

Se realizan comentarios sobre los siguientes asuntos: dictamen emitido por la Procuraduría General de la República respecto a la aplicación del Convenio 102 de la OIT y la participación de la Universidad en los movimientos de protesta que se organicen, y autonomía universitaria.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que partici-

pen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes.

ACUERDO FIRME. ([Ver cuadro en la página 10](#))

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CP-DIC-03-17 sobre la interpretación auténtica del acuerdo de la sesión 4606-06 referente al incentivo salarial para el puesto de Contralor Universitario.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, y con base en el resultado de la votación, el Consejo Universitario **ACUERDA** devolver el dictamen a la Comisión, para que con los insumos de la discusión del plenario, lo presente en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación de agenda para recibir al doctor Ernesto Arias Clare, profesor de la Universidad de Denver, quien disertará sobre los Desafíos de la educación superior, con énfasis en educación permanente.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe la visita del doctor Ernesto Arias Clare, quien disertará sobre los Desafíos de la educación superior, con énfasis en la educación permanente.

Dra. Olimpia López Avendaño
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N° 4803 artículo 5
Miércoles 28 de mayo de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Echeverría Alvarado, Priscilla (1) Escuela de Psicología	Asociada	San Luis Potosí, México	28 de mayo al 3 de junio	Seminario "La Transferencia en la Obra de Lacan" <i>Su participación le permitirá darle continuidad al intercambio de docentes entre ambas Universidades</i>	\$500 Pasaje	\$940 Viáticos Universidad Autónoma de San Luis Potosí \$205 Complemento de pasaje Aporte personal
Paniagua Pérez, Sergio Escuela de Geología	Catedrático	Tegucigalpa, Honduras San Salvador, El Salvador	1 al 9 de junio	Red Centroamericana de CARA (2) - Canadá <i>Participará como coordinador. Se intentará construir redes académicas y científicas en el Recurso Hídrico de la Región, a través de las Universidades de la región a nivel de Posgrado</i>	\$500 Viáticos	\$560 Pasaje Fondo Restringido #04 Proyecto CARA
García Pérez, Sandra Facultad de Educación	Decana	Panamá, Panamá San Salvador, El Salvador	3 al 5 de junio	En Panamá asistirá a la Reunión Anual Digital Nations, donde presentará el informe sobre la participación entre el PROTEA (3) y el Mit Media Lab (4) En El Salvador asistirá al Seminario "Comunidades Conectadas para la Creatividad y la Competitividad", atendiendo invitación del Rector del INCAE	\$500 Viáticos	\$886 Pasaje Aporte Personal

- (1) Ad-referéndum
- (2) Central American Water Resource Management Network
- (3) Programa de Tecnologías Educativas Avanzadas
- (4) Laboratorio de Medios del Instituto Tecnológico de Massachusetts

VIÁTICOS

Sesión N° 4804 artículo 3

Martes 3 junio de 2003

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría en Régimen Académico	País destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Brenes Chacón, Olga Emilia (1) Escuela de Formación Docente	Catedrática	Habana, Cuba	2 al 8 de junio	IV Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental <i>Expositora de dos ponencias y presentación del libro "Dimensión Ambiental: Estrategias Innovadoras para la Formación Docente"</i>	\$500 Pasaje	\$726 Complemento de pasaje, viáticos e inscripción Aporte personal
Vargas Brenes, Juan Rafael Posgrado en Economía	Director	Cádiz, España	5 al 9 de junio	XXIII Jornadas de Economía de la Salud <i>Presentará la ponencia "La gestión del medicamento en América Latina: el caso de Costa Rica"</i>	\$500 Viáticos	\$832 Pasaje FUNDEVI \$325 Complemento de viáticos Aporte personal
González García, Yamileth Vicerrectoría de Investigación	Vicerrectora	Puebla, México	6 de junio	Asamblea General Ordinaria del Grupo de Universidades La Rábida <i>Asistirá en representación del Rector El propósito de esta reunión es el de ampliar las bases de la cooperación académica, científico-tecnológica y cultural entre las universidades iberoamericanas</i>	\$1.213,22 Pasaje, viáticos y gastos de salida	
Silesky Guevara, Fernando Facultad de Ingeniería	Decano	Antigua, Guatemala	8 al 14 de junio	V Jornadas Iberoamericanas en Energías Renovables <i>Su participación le permitirá incorporar la variable de Desarrollo Sostenible y Tecnología Apropiaada en los currículos de los programas de la Facultad de Ingeniería</i>	\$100 Viáticos	\$800 Pasaje Centro de Formación de la Cooperación Española en Antigua
Coto Acuña, Fanny OPLAU	Profesional 3	La Habana, Cuba	9 al 13 de junio	XXX Seminario Internacional de Presupuesto Público <i>Su participación le permitirá conocer nuevas metodologías con el fin de mejorar los procedimientos existentes en el área de presupuesto</i>	\$500 Pasaje	\$790 Complemento pasaje y viáticos Aporte personal \$500 Complemento de viáticos e inscripción FUNDEVI
Macaya Trejos, Gabriel (2) Rectoría	Rector	Montevideo, Uruguay	11 al 15 de junio	Taller de Seguimiento de París 5 <i>Es miembro del Comité de Seguimiento Regional para América Latina y Centroamérica de la UNESCO</i>	\$1.767 Pasaje y viáticos	\$750 Complemento de viáticos Asociación Universidades Grupo Montevideo
Vega Cascante, Filiberto Vicerrectoría de Investigación	Profesional 1 (3)	Rejobot, Israel	22 de junio al 18 de julio	Curso "Proyecto de Turismo Rural" <i>Participará como suplente ante la Comisión Nacional de Acreditación Turística</i>	\$500 Viáticos	\$2.500 Complemento de viáticos Embajada de Israel \$1.160 Pasaje Fondo de Incentivos para la Investigación del CONICIT (4)

(1) Ad-referéndum.

(2) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

(3) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

(4) Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas.

RESOLUCIÓN 7340-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con su resolución 4379-89 y las propuestas de los Directores de las Unidades Académicas que participan en el nivel profesional de las Carreras en la Enseñanza de designa las siguientes Comisiones Compartidas para la Administración Curricular de los respectivos planes de estudio:

1) BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LA MÚSICA

Escuela de Artes Musicales:
Licda. Miriam Accame Buonomo
Licda. Zamira Barquero Trejos

Escuela de Formación Docente:
Licda. Consuelo Arguedas Quesada
Licda. Patricia Valverde Uzaga

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

2) BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LAS ARTES PLÁSTICAS

Escuela de Artes Plásticas:
Máster Rebeca Rodríguez Muñoz
Máster Elizabeht Thompson Vicente

Escuela de Formación Docente:
Máster Julieta Castro Bonilla
Prof. Susan Francis Salazar

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

3) BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DEL CASTELLANO Y LITERATURA

Escuela de Filología, Lingüística y Literatura:
Licda. Sonia Jones León
Licda. Marta Rojas Porras

Escuela de Formación Docente:
Licda. Isabel Cristina Gallardo Álvarez
Prof. Carlos Rubio

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

4) BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE FILOSOFÍA

Escuela de Filosofía:
Lic. Carlos Alberto Rodríguez Ramírez
Lic. Helio Gallardo Martínez

Escuela de Formación Docente:
Lic. Odilio Briones Fajardo
Máster Claudio Monge Pereira

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

5) BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS

Escuela de Lenguas Modernas
Magistra Annabelle Hernández Herrero
Magistra Mayra Solís Hernández

Escuela de Formación Docente:
Dra. Olga Corrales Sánchez
Dra. Alicia Sequeira Rodríguez

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

6) BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DEL FRANCÉS

Escuela de Lenguas Modernas
Licda. Ana Lucía Salazar Louviau
Máster Alder Senior Grant

Escuela de Formación Docente:
Lic. Carlos Alberto Calvo Zúñiga
Prof. María Gabriela Vargas Murillo

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

7) BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LA CIENCIAS NATURALES Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LAS BIOLOGÍA, LA FÍSICA Y LA QUÍMICA

Escuela de Biología:
Licda. Doris Fernández Herrera
M.Sc. Daisy Arroyo Mora

Escuela de Física:
M.S. Leda María Roldán Santamaría

Escuela de Química:
Lic. Rafael Eduardo Minero Torres
Máster Niko Hilje Quirós

Escuela de Formación Docente:
Máster Ronald Vargas Esquivel
Lic. Carlos Alberto Calvo Zúñiga

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

8) BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LA MATEMÁTICA

Escuela de Matemática:
Dr. Edwin Castro Fernández
Lic. Asdrúbal Duarte Esquivel

Escuela de Formación Docente:
Máster Teresita Peralta Monge
Dra. Ileana Contreras Montes de Oca

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

9) BACHILLERATO EN LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES Y LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LOS ESTUDIOS SOCIALES Y LA EDUCACIÓN CÍVICA.

Escuela de Geografía:
Dr. Gilbert Vargas Ulate
Máster Aurora Hernández

Escuela de Historia:
Dr. Juan José Marín Hernández
Lic. Javier Agüero

Escuela de Formación Docente:
Máster Carmen Liddy Fallas Jiménez
Licda. Lisbeth Fallas Jiménez

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

10) LICENCIATURA EN LA ENSEÑANZA DE LA PSICOLOGÍA

Escuela de Psicología:
Licda. Flora Isabel Pérez Gutiérrez
Licda. Cecilia Claramunt Montero

Escuela de Formación Docente:
Dra. Leda Badilla Chavarría
Licda. Sonia Carballo Vargas

Por los estudiantes, un representante estudiantil.

Rige desde el 7 de julio del 2003 al 6 de julio del 2005.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de junio del 2003.

RESOLUCIÓN 7341-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que el confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de las Asambleas #210 de la Escuela de Estadística y #158 de la Escuela de Química, el acta #8 del 25 de agosto del 2001 del Consejo de Carrera de Laboratorista Químico y el aval de la Coordinación de Docencia de la Sede Regional de Occidente (oficio SO-CD-255-2003), autoriza las siguientes modificaciones al plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Laboratorista Químico con salida lateral al Diplomado en Laboratorista Químico.

1. Sustitución del curso FS-0210 Física general I y FS-0211 Laboratorio de física general I por los cursos:

Sigla: FS-0203
Nombre: Física para ciencias de la vida II
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: FS-0103
Correquisito: FS-0204
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

Sigla: FS-0204
Nombre: Laboratorio de física para ciencias de la vida
Créditos: 1
Horas: 3 laboratorio
Requisito: Ninguno
Correquisito: FS-0203 o FS-0208
Ciclo: III
Clasificación: Servicio

2. Cambio de requisito en los cursos:

Sigla: XS-0402
Nombre: Estadística para laboratoristas químicos
Créditos: 3
Horas: 4 teoría

Requisito: MA-1210
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

Sigla: QU-0364
Nombre: Elementos de físico química
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: FS-0203, FS-0204, MA-1001 o MA-1210, QU-0102, QU-0103
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

3. Corrección en la estructura de cursos, según VD-R-7098-01, de las características del curso:

Sigla: LQ-0030
Nombre: Laboratorio de procesos industriales
Créditos: 2
Horas: 4 laboratorio
Requisito: LQ-0014
Correquisito: LQ-0029
Ciclo: V
Clasificación: Propio

4. Corrección en la estructura de cursos, según VD-R-6849-99, de las características del curso:

Sigla: LQ-0040
Nombre: Administración de sistemas de calidad
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: LQ-0015
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos del plan de estudio.

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones realizadas no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rigen a partir del segundo ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de julio del 2003.

RESOLUCIÓN 7342-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109, Literal C del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente celebrada el 21 de mayo del 2003 (oficio EFD(ae)-310-03) y por solicitud de la dirección de la Sede Regional del Atlántico (oficio SA/D-1152-2002), autoriza desconcentrar por una

promoción la Licenciatura en Educación Preescolar en la Sede Regional del Atlántico, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar (se desconcentra el tramo de la Licenciatura) se ofrecerá en la Sede Regional del Atlántico, por una promoción.
- La Sede Regional del Atlántico y la Escuela de Formación Docente establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

"Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades:

En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.

Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que las impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva."

La desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del segundo ciclo lectivo del año 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de julio del 2003.

RESOLUCIÓN 7343-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109, Literal C del Estatuto Orgánico, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Docente celebrada el 21 de mayo del 2003 (oficio EFD(ae)-310-03) y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Guanacaste, autoriza descentralizar las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar y Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria en la Sede Regional de Guanacaste, en los años 2002 y 2003.

La desconcentración de las carreras de Bachillerato y Licenciatura en Educación Preescolar y Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de julio del 2003.

RESOLUCIÓN 7344-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acta de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Eléctrica (sesión 229-2003 del 28 de mayo del 2003), aprueba lo siguiente:

Apertura del curso:

Sigla: IE-0533
Nombre: Seguridad ocupacional
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: X
Clasificación: Propio

El curso IE-0533 sustituye uno de los cursos optativos en todas las profundizaciones de la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica.

Se adjunta el programa del curso y las estructuras correspondientes. La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del segundo ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de julio del 2003.

RESOLUCIÓN 7345-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Antropología y Sociología (sesión 7-2002 del 20 de noviembre del 2002) y el conocimiento de la decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales, autoriza la apertura del curso AS-2702 Familia y sociedad como curso optativo en el plan de estudios de la carrera del Bachillerato en Sociología:

Creación del curso AS-2702 Familia y sociedad:

Sigla: AS-2702
Nombre: Familia y sociedad
Créditos: 3
Horas: 2 teoría y 1 práctica
Requisito: AS-1134
Correquisito: Ninguno
Ciclo: Optativo
Clasificación: Propio

Se adjunta el la estructura de cursos correspondiente. La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de julio del 2003.

RESOLUCIÓN 7346-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Formación Do-

cente (sesión 4-2002), el conocimiento de la decanatura de la Facultad de Educación (oficio EFD-559-2002) y el aval de la Escuela de Nutrición (sesión 66 del 25 de febrero del 2003), autoriza las siguientes modificaciones para el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en Educación Preescolar:

1. Cambio de requisito de los cursos:

Sigla: FD-0171
Nombre: Matemática en la educación inicial
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 2 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: FD-3101
Nombre: Seminario de observación y asistencia II
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Requisito: OE-0170
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

2. Cambio de correquisitos de los cursos:

Sigla: FD-0150
Nombre: Introducción a la educación inicial
Créditos: 2
Horas: 2 teoría, 1 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: FD-0548
Ciclo: I
Clasificación: Propio

Sigla: NU-0166
Nombre: Educación para la salud y nutrición en el niño
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: OE-0160
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Servicio

3. Cambio de requisito y correquisito de los cursos:

Sigla: FD-0168
Nombre: Literatura infantil en la educación inicial
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: FD-0161
Correquisito: FD-0164
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Sigla: FD-0172
Nombre: Expresión plástica en la educación inicial
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica

Requisito: FD-0161
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

4. Cambio de ciclo de los cursos:

Sigla: FD-0130
Nombre: Pedagogía y tecnología
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 3 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: III
Clasificación: Propio

Sigla: FD-5011
Nombre: La comunicación y los procesos de enseñanza aprendizaje
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VII
Clasificación: Propio

Sigla: OE-0170
Nombre: Desarrollo integral en la educación inicial II
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: OE-0160
Correquisito: Ninguno
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

5. Cambio de ciclo y requisito del curso:

Sigla: FD-0164
Nombre: Seminario de práctica y observación
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 4 práctica
Requisito: FD-0161, OE-0170, NU-0168
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

6. Cambio en los subtotales de créditos de los ciclos:

El IV ciclo consta de 17 créditos y el V ciclo consta de 18 créditos.

7. Actualización en la estructura del curso:

Sigla: FD-0184
Nombre: Experiencia profesional en la educación inicial II
Créditos: 14
Horas: 3 teoría, 20 práctica
Requisito: FD-0180, FD-0183
Correquisito: Ninguno
Ciclo: VIII
Clasificación: Propio

8. Incorporación de nota al pie de la estructura de cursos optativos.

Los estudiantes podrán escoger un curso optativo LM- Idioma, de acuerdo con la siguiente lista:

LM-1030 Inglés intensivo I
LM-2030 Francés intensivo I
LM-3030 Alemán intensivo I
LM-4030 Italiano intensivo I
LM-5030 Portugués intensivo I
LM-6030 Chino intensivo I
LM-7030 Japonés intensivo I
LM-8030 Ruso intensivo I

Se adjunta la estructura de curso del plan de estudio correspondiente. La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones realizadas no tienen implicaciones presupuestarias y rigen a partir del segundo ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de julio del 2003.

RESOLUCIÓN 7347-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Eléctrica el señor JOSÉ PABLO MORA ROJAS, procedente de la Universidad John Brown, Estados Unidos.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir los elementos de juicio para efectos de equiparación del grado académico respectivo.
2. Los exámenes abarcarán las materias de Máquinas Eléctricas y Diseño Eléctrico Industrial, según los temarios que establezca la unidad académica.
3. Los exámenes estarán en relación con el título que ostenta el candidato a la equiparación.
4. Los exámenes serán rendidos ante un tribunal integrado por los profesores: Juan Ramón Rodríguez Solera, Víctor Rojas Castro y Emilio Alpízar Villegas.
5. La decisión del tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia. Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Eléctrica debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 8 de julio del 2003.

RESOLUCIÓN 7349-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Farmacia la señora IBIS JIMÉNEZ QUINTERO, procedente de la Universidad Central de las Villas, Cuba.

1. El examen constará en las siguientes cinco áreas de conocimiento establecidas:
 - Físico química farmacéutica y análisis cuantitativo
 - Biofarmacia y tecnología farmacéutica
 - Atención farmacéutica, farmacia de hospital y legislación farmacéutica
 - Farmacología, toxicología y química medicinal
 - Fisiopatología y terapéutica
2. El examen se aprueba con una nota global de 7.0 con nota superior a 6.0.
3. El examen se aprueba o se reprueba en su totalidad.
4. El orden de realización de cada prueba, será el mismo cada vez que la candidata presente el examen.

La Unidad Académica tiene establecidas la tercera semana de abril y la tercera semana de noviembre para la realización de la prueba.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 11 de julio del 2003.

RESOLUCIÓN 7350-2003

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Farmacia el señor MARLON URIARTE CASTILLO, procedente de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

1. El examen constará en las siguientes cinco áreas de conocimiento establecidas:
 - Físico química farmacéutica y análisis cuantitativo
 - Biofarmacia y tecnología farmacéutica
 - Atención farmacéutica, farmacia de hospital y legislación farmacéutica
 - Farmacología, toxicología y química medicinal
 - Fisiopatología y terapéutica

2. El examen se aprueba con una nota global de 7.0 con nota superior a 6.0.
3. El examen se aprueba o se reprueba en su totalidad.
4. El orden de realización de cada prueba, será el mismo cada vez que el candidato presente el examen.

La Unidad Académica tiene establecidas la tercera semana de abril y la tercera semana de noviembre para la realización de la prueba.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 14 de julio del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7326-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Formación Docente (oficio CORE-49-03), corrige la resolución 7326-2003 en los siguientes términos:

Facultad de Educación

Sustituir las siguientes siglas:

FD-0501 sustituirla por FD-0152

ED-0545 sustituirla por FD-0545

Rige a partir del primer ciclo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 4 de julio del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7337-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, corrige la resolución 7337-2003 en los siguientes términos:

En el numeral 3.1 el curso IE-0523 Circuitos digitales II debe eliminarse y sustituirse por el curso IE-0423 Circuitos digitales I. En el numeral 3.2 los cursos EF- Curso de arte y EG- Actividad artística deben eliminarse e incluirse los cursos EG- Curso de arte (2 créditos) y EF- Actividad deportiva (0 créditos).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de julio del 2003.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 7338-2003

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico y por solicitud de la dirección de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (oficio FL-351-03), corrige la resolución VD-R-7338-2003 en los siguientes términos:

4.4 Escuela de Filología, Lingüística y Literatura

Eliminar el curso FL-1034 Psicología aplicada a la enseñanza de la lengua materna (IV año de carrera de ingreso y autorización del Departamento de Lingüística).

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de junio del 2003.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia